



Ministerio de Educación

216

84

RESOLUCIÓN N° _____

BUENOS AIRES,

3 FEB 2018

VISTO el expediente N° 16014/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA ACADÉMICA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 26/12 y N° 47/13 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997; sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 210

88

correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA ACADÉMICA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR - a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

Sw. ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

29

poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Subj. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and marks

118

RESOLUCIÓN

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

90

2013

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA ACADÉMICA

- Diseñar, implementar, evaluar y difundir proyectos pedagógicos y curriculares en el nivel secundario.
- Diseñar, implementar, evaluar y difundir programas y proyectos de innovación pedagógica -desde una perspectiva interdisciplinaria- en las instituciones del nivel secundario.
- Asesorar acerca del diseño e implementación de los proyectos pedagógicos y curriculares del nivel secundario.
- Planificar e implementar acciones de seguimiento y evaluación de los procesos de enseñanza y de aprendizaje que se realizan en la escuela en el nivel secundario.
- Coordinar equipos de trabajo institucionales para el desarrollo de proyectos educativos en el nivel secundario.
- Diseñar y coordinar acciones incluidas en proyectos de investigación sobre los distintos y variados aspectos de la vida cotidiana de las escuelas del nivel.
- Coordinar y dinamizar acciones y proyectos con y hacia diversas instituciones de la comunidad en función del fortalecimiento de la propuesta pedagógica.

94
97 *[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación

218

91

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA ACADÉMICA

TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

Requisitos de Ingreso:

1. Poseer el título de Profesor Superior no universitario en un área del Profesorado para el nivel secundario, de no menos de 4 años y 1400 horas de duración, otorgado por instituciones de gestión oficial y/o privada reconocida en el ámbito de las jurisdicciones del país.
2. Poseer título Universitario, expedido por una Universidad Nacional, Provincial o Privada reconocida, de no menos de 4 años y 1400 horas de duración, en un área disciplinar vinculada al campo curricular y la actividad docente en el nivel secundario y algún antecedente actual o anterior de desempeño en el nivel.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL			
PRIMER AÑO							
592	Introducción a la Problemática del Mundo Contemporáneo	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
3	Cuestiones de Sociología, Economía y Política	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
2	Cultura contemporánea	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
1200	Sujetos, psiquismo y aprendizajes	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
1199	Pedagogía y conocimiento	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
1201	Epistemología y educación: la multidimensionalidad de los saberes	Cuatrimestral	4	64	1199	Presencial	
1	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
SEGUNDO AÑO							
1202	Psicosociología, currículum y enseñanza	Cuatrimestral	4	64	1199	Presencial	
1203	Políticas en educación secundaria: el Estado, la	Cuatrimestral	4	64	3	Presencial	

I. del



Ministerio de Educación

218

92

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
1205	gestión y el curriculum Institución educativa y proyecto pedagógico	Cuatrimestral	4	64	2	Presencial	
1206	Tecnologías de la información y la comunicación en la Educación	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
1207	Seminario optativo	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
1204	Seminario de Investigación en Educación Secundaria - Taller de Producción Académica	Anual	6	192	1	Presencial	
216	Informática Nivel I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
217	Inglés Nivel I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
218	Inglés Nivel II	Cuatrimestral	4	64	217	Presencial	
991	Trabajo Final		0	260	-		

TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

CARGA HORARIA TOTAL: 1412 HORAS

del